mentos, ninguno de los dos sujetos q. han salido por Alcaldes
mandaron sus mrds se les de la posesion de sus empleos = y con
tinuando dho acto de una cuerdo, y conformidad nombraron
por Regidor anual a dho Sr. Alonso Yelo para q. con el perpetuo
asista a los casos y cosas q. se ofrezcan; por Procurador sindi
co a Joseph Covarro Molina = por depositario y mayordomo de
los Propios y Arbitrios a Juan Yelo Camello = y por Alcal
des de sierra, y celadores de los montes, a Ynes Gomez Ruiz, y Jo
seph Gomez Mendoza = por comisarios y Jueces de la Junta
de Propios a los dhos Joseph Molina Prestamero, y Pasqual Go
mez Candel = por contador de dhos Propios a el que es en be
ne.o: y por Alguacil mayor a Joseph Garcia Suarez; por co
brador de sal a Ynes Velasco cuerda; y Curto por sus mrds
no tener y impedimto. ninguno de los nombrados, mandaron
sus mrds se les de la posesion de sus cargos y empleos, y q. dho can
zarillo se cierre con dhas quatro llaves, y q. se entregue en dha Arca
la q. asimismo se cierre con las quatro llaves q. fue abierta, y q. se
entreguen las dos a dhos Sres. Alcaldes, las otras a dho Regidor y
cura; y en esta forma se hizo este lecd.o q. firmaron sus mrds
con dho cura de q. doy fee =

Dn. Joachin Ruiz — Matheo Gomez Maquitan
Alonso Yelo — Pasqual Gomez Candel
Juan de Gomez
Andres
Alfonso Miranda Gomez

Nota = Los Sres. Justicia y Ayuntamto. han estrañado a Joseph Carrillo, y Patricio Moreno, que cultiben el soto de las canales, p.r ser abrebadero de los ganados, y p.a fuerza el azud de Blanca y que ha de poblarse de Alamos. Abarán veinte de febrero de dho año lo q.e anoto y firmo, doy fee.

Alfonso Miranda Gomez